



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles almacenados en la BODEGA CENTRAL y determina su **DONACIÓN** a la FUNDACIÓN IMPULSANDO CHILE, DE SANTIAGO.

RES. EXENTA N° 0957 /

10 JUL 2018

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la FUNDACIÓN IMPULSANDO CHILE, DE SANTIAGO, de 18.06.2018, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Correo Electrónico de 21.06.2018, de Encargado de Bodega Central del Servicio, mediante el cual solicita la baja de bienes muebles, que se encuentran almacenados en dicha Bodega.

CONSIDERANDO:

1. QUE, la información entregada por el Encargado de la Bodega Central del Servicio, indica que revisado el estado de conservación de las especies, es dable calificarlas como deterioradas, sin que resulte conveniente invertir recursos para repararlas y no prestan utilidad para el Servicio, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
2. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la FUNDACIÓN IMPULSANDO CHILE, DE SANTIAGO, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

RESUELVO:

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;
2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes almacenados en la BODEGA CENTRAL DEL SERVICIO, que se indican a continuación:

N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCIÓN
1	34.572	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
2	34.576	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
3	34.583	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
4	34.584	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS

5	34.590	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS
6	47.108	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
7	47.114	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
8	47.116	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
9	47.119	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
10	47.147	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
11	47.151	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
12	47.190	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
13	47.192	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
14	47.201	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
15	47.204	SILLA FIJA C/BRAZOS GRIS
16	52.065	SILLA ERGONOMICA C/BRAZOS

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **FUNDACIÓN IMPULSANDO CHILE, DE SANTIAGO, RUT N° 65.153.802-5**;
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente "ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES", por el Encargado de Bodega Central del Servicio y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR"



RODRIGO RIFFO SANZANA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

CMT/RCC/ESV
Distribución
- Bodega Central
- Of. Partes
- U. Logística

